

**Ley 8/1997, de 20 de agosto, de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG. Núm.166 do 29 de agosto de 1997)**

*Artículo 40 Órganos competentes para la imposición de las sanciones*

1. Se crea la Comisión Técnica de Accesibilidad como órgano administrativo competente para la tramitación de los expedientes sancionadores derivados de la presente Ley.

*Artículo 44 Consejo Gallego para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras*

1. Se crea el Consejo Gallego para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras como órgano de participación y consulta.